

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARMELITA CRIOLLO ACUÑA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
Radicación: 20011 31 05 001 **2021 00346 01**
Asunto: SOLICITA AUDIO

Realizado el examen preliminar señalado en el artículo 325 C. G. del P. a efecto de resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 13 de julio de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del circuito de Aguachica, Cesar, se advierte que el expediente digitalizado se encuentra incompleto ya que no militan los audios de las audiencias realizadas por lo que SOLICITA al Juzgado que la remita nuevamente.

Para el cumplimiento de la labor encomendada se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación.

Por secretaria de esta Sala, se deberá constatar – si a ello hay lugar- si los audios y videos contentivos del expediente son audibles. En caso negativo deberá extender constancia informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a light blue grid background.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado